Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

Fee de entrega a Alferez [illegible]

En la Villa de Bullas en veinte dias del mes de Junio de mil setezientos y catorze años yo el [illegible] fran.co Lopez Navarrete [illegible] de la horden de [illegible] dijeron por su mag.d estando en la [illegible] desta villa con mi asistencia fran.co fernandez Merzilla [illegible] y Gregorio fernandez [illegible] dho Gregorio fernandez [illegible] personas [illegible] dho fran.co fernandez Merzilla [illegible] entrego a dho fran.co [illegible] achas de dos pares [illegible] madera [illegible] de [illegible] las [illegible] [illegible] fernandez [illegible] Bartholome Sanchez [illegible] de todo lo qual dho fran.co fernandez Merzilla se dio por entregado y lo rezibio en presenzia de los testigos [illegible] para lo siempre que se le mande por Juez competente [illegible] cumplido [illegible] de los depositarios [illegible] las penas de los depositarios [illegible] [illegible] renunzio todas las leyes que [illegible] en razon de lo referido y se obligo con su persona y bienes muebles y raizes [illegible] y dio su poder a las justicias de su mag.d de qualesquiera [illegible] que sean para que le apremien a su cumplimiento como por sentenzia pasada en cosa juzgada renunzio [illegible]